



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0101-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 21 de octubre de 2022, el documento de fecha 20 de octubre de 2022, del Despacho de Alcaldía, a través del que solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0100-2022/MDV-CDV, por medio del cual se aprobó la licencia sin goce de haber a favor del señor Alcalde. Asimismo, requiere el otorgamiento de licencia sin goce de haber, por motivos estrictamente personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Que, en virtud al artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen general aplicable a la Administración Pública, es decir, el régimen del Decreto Legislativo N° 276. En efecto, los alcaldes pertenecen a la categoría de funcionarios públicos, a tenor de lo dispuesto por el literal a), inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, al proceder su cargo de elección popular directa y universal, y por ende se encontrarían bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como a su norma reglamentaria (Decreto Supremo N° 005-90-PCM);*

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 098-2022/MDV-CDV de fecha 17 de octubre de 2022, se aprobó la licencia solicitada por el Abogado César Gastón Pérez Barriga, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 18 al 26 de octubre de 2022, por motivos estrictamente personales;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 0100-2022/MDV-CDV de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó lo siguiente:

- ARTÍCULO 1.- Aprobar la licencia sin goce de haber solicitada por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ser efectivo el día 21 de octubre de 2022, por motivos estrictamente personales.
- ARTÍCULO 2.- Encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, por el día 21 de octubre de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0101-2022/MDV-CDV

Que, mediante documento de fecha 20 de octubre de 2022, el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0100-2022/MDV-CDV, en todos sus extremos; toda vez que, no hará uso del descanso físico vacacional, el que comprende también la encargatura otorgada por el despacho de Alcaldía; por lo que, pide que se ponga en consideración del Concejo Municipal para el trámite correspondiente referente a dejar sin efecto dicha encargatura, así como la licencia sin goce de haber por el día 21 de octubre de 2022. Asimismo, requiere la realización de las diligencias conducentes, a fin de que se le otorgue licencia sin goce de haber, por el día 24 de octubre del presente año, por motivos estrictamente personales;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 0100-2022/MDV-CDV, por medio del cual se aprobó la licencia sin goce de haber del Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así como la encargatura otorgada por todo el día 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ser efectivo el día lunes 24 de octubre de 2022, por motivos estrictamente personales.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Regidora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, por el día 24 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL